



ACUERDO DE CONCEJO N°011-2025-MDP/C

Pachacámac, 05 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHACÁMAC EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

VISTO: el Acuerdo de Concejo N°086-2024-MDP/C que declara la vacancia de la regidora Yrma Judith Rosario Albornoz, el oficio N°002-2025-MDP/SG cursado por la Secretaría General, que eleva el recurso de apelación interpuesto por la autoridad afectada, el auto N°02 emitido por el Jurado Nacional de Elecciones recaído en el expediente N°JNE2025000013, el documento simple N°3228 que contiene la solicitud de Vanessa Yuliana Hernández Torres, el Informe N°079-2025-MDP/OGAH emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé, entre otros, que el término para la interposición de los recursos impugnativos contra el acuerdo que aprueba o rechaza la vacancia de la autoridad cuestionada es de quince días perentorios, en concordancia con el numeral 218.2 del artículo 218 del Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG);

Que, mediante auto de vistos, el Jurado Nacional de Elecciones declara improcedente el recurso de apelación interpuesto por Yrma Judith Rosario Albornoz, regidora de la Municipalidad Distrital de Pachacámac contra el acuerdo de concejo de vistos, que declara su vacancia y dispone su archivo definitivo, en tanto, mediante documento de vistos, Vanessa Yuliana Hernández Torres, solicita se declare firme el mismo y se convoque al candidato no proclamado para que asuma como regidor;

Que, mediante informe de vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica advierte que, según el artículo 222 del TUO de la LPAG, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto, por tanto, habiendo vencido todo plazo, propone proceder en consecuencia;

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 222 del TUO de la LPAG;

POR MAYORÍA,

SE ACUERDA:

Artículo 1.- DECLARAR FIRME el Acuerdo de Concejo N°086-2024-MDP/C que declara la vacancia de Yrma Judith Rosario Albornoz, regidora de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Artículo 2.- NOTIFICAR a Yrma Judith Rosario Albornoz, y a Vanessa Yuliana Hernández Torres copia certificada del acuerdo adoptado.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General inicie el procedimiento ante el Jurado Nacional de Elecciones para dejar sin efecto la credencial otorgada a la autoridad afectada, convocar al candidato no proclamado, y emitir la credencial correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

“Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana”

Artículo 4.-DISPONER que la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración y Finanzas presten el apoyo necesario para cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 5.-PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, www.munipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACÁMAC
Abg. VICENTE ESTEBAN GONZÁLEZ NÚÑEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE